2164

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

LOTE N° 25, Corredor Transporte Público Av. Dorsal

TRANSANTIAGO

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES
Nº interno: 99-OP.

02730 17.ABR.09

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La Resolución **N° 519**, de fecha **26 de junio de 2008**, de la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, que ordenó la expropiación del inmueble ubicado en **F Vivaceta N° 3.089, Rol de Avalúo N° 2234-14**, de la comuna de **Conchalí**, individualizado en el Plano de Expropiación Lote N° 25, elaborado por el Serviu Metropolitano, como **Lote N° 25**, de aparente dominio de **Olmos Cordero Guillermo**, señalando como monto de la indemnización provisional fijada por la Comisión Tasadora designada al efecto la cantidad de **$73.253.610**.

b) El procedimiento expropiatorio iniciado en los autos caratulados "Serviu Metropolitano", **Rol N° V-146-2008**, del Décimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago, mediante la consignación de la suma de **$74.383.000**, correspondiente a la indemnización provisional ya señalada reajustada según lo dispuesto en el artículo 5 del D.L. 2.186.

c) Lo certificado por el tribunal que acredita el estado de la causa;

d) El acuerdo de fecha 23 de Febrero de 2009, suscrito por don Rigoberto Amador Bastías Cordero, en representación de doña María Cristina Olmos Belmar, de doña Ruth Elizabeth Olmos Belmar, de don Roberto Alejandro Olmos Belmar, de don Guillermo Alberto Olmos Méndez y de doña Maira Isabel Olmos Méndez y el Jefe Subrogante del Departamento de Gestión Inmobiliaria, en la cual el representante de los expropiados expresó que sus mandatarios son propietarios del inmueble antes señalado, acreditando tal situación con copia de la inscripción de dominio de Fs 73.684 N° 115.035 y a Fs 73.685 N° 115.037 ambos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2.008, y se convino como monto definitivo de la indemnización por la expropiación la cantidad de **$85.341.110**;

e) La Resolución de Contraloría General de la República N° 1600/2008 que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

f) Lo dispuesto en el artículo 11 del D. L N° 2.186 de 1.978, el D.S Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución Nº 685 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento, las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° Modifíquese la Resolución Nº 519, de fecha 26 de junio de 2.008, de la Dirección del Servicio en la siguiente forma:

4902

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

REF.: Modifica Resolución Nº 519, de fecha 26 de junio de 2.008, que dispone la expropiación del inmueble ubicado en F Vivaceta N° 3.089, Comuna de Conchalí, de aparente dominio de Olmos Cordero Guillermo.

a) El dominio del inmueble expropiado corresponde a doña María Cristina, doña Ruth Elizabeth y don Roberto Alejandro, todos de apellidos Olmos Belmar y don Guillermo Alberto y doña Maira Isabel, ambos de apellidos Olmos Méndez.

b) El monto de la indemnización definitiva acordada por el expropiante y el representante de los expropiados asciende a la cantidad de **$85.341.110**.

c) La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la cantidad de **$12.087.500**, la que sumada a lo ya consignado, completa el monto total de indemnización fijada de acuerdo por las partes.

2° La Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano redactará la escritura pública que suscribirá la entidad expropiante y el representante de los expropiados, la cual contendrá las menciones señaladas en el inciso 3º del artículo 11 del D.L. Nº2.186 de 1978.

3° En lo no modificado rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución N° 519 de fecha 26 de junio de 2008, de esta Dirección.

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem **Nº 31.02.003.30070482-0** del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por la Ley Nº **20.314/08**, para el año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE,

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR (S)
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTORA JURÍDICA

ASG/SM/PNP/RBB/CLV

TRANSCRIBIR A:
- DIRECCION
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- OFICINA DE PARTES

17 ABR 2009

SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
MINISTRO DE FE

PAMELA GANDARA CONTRERAS
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE